



Bogotá D.C. 24 de Junio de 2026

Señores;
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al Prepliego Proceso de Contratación **SI-CMA-004-2026**

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

Respetados Señores;

En ejercicio del derecho de participación y observaciones dentro del proceso contractual de la referencia, y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, de manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones:

1. **OBSERVACION 1:** En atención al prepliego publicado dentro del proceso contractual en referencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad **aclarar si el factor multiplicador definido en los documentos del proceso puede ser modificado por los proponentes**, o si este debe asumirse de manera fija, invariable y conforme a lo establecido en el Documento base.

Dado que el **factor multiplicador constituye un elemento directamente relacionado con la estructura de costos, la formulación económica y los criterios de comparación entre ofertas**, es fundamental conocer si la Entidad:

- a) **Permite ajustar o modificar el factor multiplicador** por parte de los oferentes; o
- b) Si dicho factor **debe mantenerse exactamente como está establecido**, sin alteraciones, por tratarse de un parámetro institucional, técnico o metodológico definido por la Entidad.

Agradecemos confirmar esta condición, con el fin de garantizar la uniformidad en la presentación de las ofertas, la adecuada interpretación del pliego y el debido cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. **OBSERVACION 2:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar acerca de los Valores unitarios – límites de modificación. Adicionalmente, solicitamos a la Entidad indicar si, en este proceso, los **valores unitarios** contemplados:
 - ¿Poseen un **porcentaje mínimo y máximo** para ser modificados por los oferentes?
 - ¿O los proponentes cuentan con **libertad plena** para ajustar dichos valores unitarios, siempre que se mantenga la estructura general requerida por el pliego?

HMV SOLUCIONES S.A.S.

Calle 70 No 7-30 Piso 5
Teléfono (571) 6439500
Email comercial2@h-mv.com



Esta aclaración resulta relevante para asegurar la **uniformidad y comparabilidad de las ofertas**, y evitar interpretaciones divergentes frente a la flexibilidad de los precios unitarios.

3. **OBSERVACION 3:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar acerca de los Porcentajes de dedicación del personal profesional. En los prepliegos se observa que se han establecido porcentajes de dedicación específicos para los distintos perfiles profesionales requeridos. En virtud de ello, solicitamos confirmar:

¿Estos porcentajes de dedicación pueden ser modificados por los proponentes en la oferta?

O, por el contrario, ¿deben asumirse como parámetros fijos e invariables, obligatorios para todos los oferentes?

Agradecemos precisión, teniendo en cuenta que dicho porcentaje impacta directamente la programación del recurso humano, la construcción del precio y la distribución real de las actividades dentro del contrato.

Agradecemos su consideración y quedamos atentos a una respuesta formal por parte de la Entidad.

Cordialmente,
H MV SOLUCIONES

H MV SOLUCIONES S.A.S.

Calle 70 No 7-30 Piso 5
Teléfono (571) 6439500
Email comercial2@h-mv.com